



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2017-MPH/A.

Ayacucho, 11 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 309-2017-MPH/24.27 de fecha 07 de julio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante documentos de la referencia, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica al Despacho de Alcaldía, la notificación de la Resolución Judicial N° 26, recaída en el Expediente N° 00625-2010-0-0501-JR-CA-01, mediante el cual, el Primer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de cinco días cumpla con reponer al demandante **LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS**, en el cargo de **Asistente Administrativo** adscrito a la **Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte**, u otro de similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 26, que dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de don **LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS**, a partir del día viernes 07 de julio de 2017, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Primer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial. Lo anterior posibilitará, además elaborar el contrato de servicios personales a favor del mencionado trabajador;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato Judicial, al demandante LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS, en el puesto de Trabajo en el que venía desempeñándose al 25 de setiembre del 2009, o en otro similar a partir del 07 de julio de 2017 bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento de este mandato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al demandante LUIS ALBERTO MARTINEZ ROJAS, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

